

que han solicitado su permanencia en puestos de función inspectora educativa.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Renovar, por un período de tres años, la adscripción a la función inspectora educativa de los funcionarios que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Cesar en el desempeño de esta función, por no haber solicitado prórroga, a los funcionarios que se relacionan en el anexo II, finalizando la Comisión de Servicio que tenían concedida y debiendo reintegrarse a sus destinos de origen. El cese se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de diciembre de 1990.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Provincia
Díaz Alcaraz, Francisco	A45EC-122488	Albacete.
Capellán Pérez, Manuel	A33EC-7977	Asturias.
Igualada Vera, Adolfo	A45EC-132679	Baleares.
Gual Mora, Jaime	A33EC-2347	Baleares.
Cabrero López, Miguel	A33EC-1425	Burgos.
Ruiz García, Aureo	A45EC-131954	Ciudad Real.
Bello Montero, Encarnación	A45EC-136245	Cuenca.
Saavedra García, Francisco	A47EC-4209	Cuenca.
Moreno Hurtado, Antonio	A47EC-3923	Guadalajara.
Pulido García, María José	A45EC-72821	Madrid.
Abarca Ponce, María Paz	A45EC-95545	Madrid.
Jiménez Guerrero, Elvira	A33EC-8056	Madrid.
García González, José Máximo	A33EC-6103	Madrid.
Gómez-Elegido Ruizolalla, María Cruz	0374726324	Madrid.
Sécadura Navarro, Tomás	A45EC-147359	Madrid.
Franco Alvarez, Serafín	A33EC-6531	Murcia.
Lozano Escribano, Anastasio J.	A47EC-1918	Segovia.
Paniagua Vela, María Purificación	A45EC-146034	Teruel.
Herrero Barrachina, Francisco	A45EC-121614	Teruel.
Torcal Esteras, Matías Jesús	A33EC-7125	Teruel.
Blázquez Martínez, Enriqueta	A45EC-110491	Toledo.
Pérez Parrillas, Jesús	A33EC-6106	Toledo.
Carrillo Esteban, Florencio	A33EC-6639	Toledo.
Moreno Crespo, Julián	A45EC-95129	Melilla.

ANEXO II

Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Provincia
Martín Honorato, José María	A33EC-3649	Salamanca.
Muñoz Calvo, Francisco	A33EC-8943	Cantabria.
Santoja Santos, Vicente J.	A33EC-9738	Avila.

no habiendo sido propuesta por la Comisión calificadoras en primera convocatoria. No obstante, y en virtud de recurso parcialmente estimado a varios aspirantes, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez, y como consecuencia de la nueva calificación la señora Pérez Ugalde resultó aprobada, siendo nombrada Profesora titular de Escuelas Universitarias por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 11 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio siguiente);

Resultando que en escrito de fecha 23 de octubre pasado la interesada formula petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas no imputables a ella misma, como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, lo que motivó una segunda reunión, en la que se reconsideraron los méritos aportados por la aspirante para la primera reunión;

Vistas la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Orden de 7 de febrero de 1984, y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas para la Reforma de la Función Pública prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público; no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dictan en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto y ésta no lesione derechos o intereses a otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la segunda reunión de la Comisión del área de «Química» se produjo en virtud de recursos estimados parcialmente a varios aspirantes, reconsiderando su calificación con base en los méritos y aportaciones hechas y presentadas para la primera convocatoria, siempre evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes al no haber limitación de plazas; por el contrario, de no accederse a la petición, se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de la propuesta fue motivada por una errónea aplicación de los criterios de valoración, a juicio del Departamento, y no imputable, por tanto, a la interesada;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho de la peticionaria a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesora titular de Escuelas Universitarias a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la Comisión en primera convocatoria, y teniendo en cuenta, por otra parte, el favorable informe emitido por la Intervención Delegada del Departamento en supuestos idénticos al ahora planteado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María del Carmen Pérez Ugalde y, consecuentemente, ampliar la Resolución de 11 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio siguiente), en el sentido de que su nombramiento de Profesora titular de Escuelas Universitarias en el área de «Química» tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 12 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1985).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1990.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco Javier Fernández Vallina.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

30953 RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dan efectos retroactivos al nombramiento de doña María del Carmen Pérez Ugalde como Profesora titular de Escuelas Universitarias, área de «Química».

Vista la petición formulada por doña María del Carmen Pérez Ugalde, Profesora titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Química», en solicitud de que se reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad, según propuesta de la correspondiente Comisión, en segunda convocatoria;

Resultando que la interesada participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984 para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Química»;

30954 RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se dan efectos retroactivos al nombramiento de don Arturo Caro Fernández como Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de «Química».

Vista la petición formulada por don Arturo Caro Fernández, Profesor titular de Escuelas Universitarias, área de conocimiento de «Química», en solicitud de que se reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad, según propuesta de la correspondiente Comisión, en segunda convocatoria;

Resultando que el interesado participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984 para acceso al Cuerpo